

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *"El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.";*

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, se delega al director administrativo financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R, de 15 de enero de 2026, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R del 26 de febrero de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, en su calidad de delegado del Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R, de 10 de marzo de 2026, el Ing. Juan

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R**Quito, D.M., 22 de abril de 2026**

Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R, de fecha 10 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-0707-M, de fecha 15 de abril de 2026, Econ. Alex Sebastian Panchi Carrasco, Coordinador de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Corporación, solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO, autorización para realizar reformas al PAC, argumentando lo siguiente:

“[...] Para 2026, el proceso evoluciona hacia un esquema más integral y estructurado, que incluye un Plan de Trabajo formal, ampliación de contenidos en las sesiones grupales, generación de entregables técnicos específicos por emprendimiento y la incorporación de visitas técnicas virtuales como mecanismo de verificación. En este sentido, el nuevo enfoque presenta un mayor nivel de exigencia, trazabilidad y robustez metodológica, evidenciando diferencias sustanciales respecto a los procesos ejecutados en años anteriores.

En este sentido, se requiere realizar la reforma al PAC 2026, a fin de actualizar el detalle del producto y el costo unitario de contratación, conforme a lo siguiente:

- **Detalle del producto:** Contratación de servicios de asistencia y evaluación técnica de los emprendimientos participantes de la convocatoria de FonQuito.
- **Costo unitario:** USD 65.773,00 más IVA [...].”

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-0707-M, de fecha 16 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: “*Estimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias*”;

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-0708-M, de fecha 15 de abril de 2026, el Mgs. Héctor Fernando Calderón San Martín - Responsable de Comunicación de la Corporación, solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano una reforma al PAC, argumentando lo siguiente:

“[...] En este contexto, y sobre la base de un análisis técnico efectuado por el área requirente, se ha identificado la necesidad de reformar la programación del proceso denominado “Servicio de preparación de refrigerios para actividades vinculadas a proyectos de CONQUITO”, inicialmente previsto para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal.

Dicha modificación responde a la reprogramación de actividades institucionales, particularmente aquellas relacionadas con eventos, talleres y capacitaciones que serán ejecutadas en el siguiente cuatrimestre, lo que hace necesario alinear la contratación con la planificación operativa actualizada, a fin de garantizar la pertinencia, eficiencia en el uso de recursos públicos y adecuada ejecución de los proyectos.

En virtud de lo expuesto, se solicita de manera comedida se proceda con la reforma correspondiente al PAC 2026, conforme a la normativa vigente.

Adjuntamos matriz de reforma”.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-0708-M, de fecha 15 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: “*Estimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias*”;

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R**Quito, D.M., 22 de abril de 2026**

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-0716-M, de 16 de abril de 2026, el Ing. Franklin Marcelo Galvez Anrango - Responsable Administrativo de la Corporación, solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano realizar una reforma al PAC, argumentando lo siguiente:

“[...] No obstante, el Instituto Metropolitano de Patrimonio - IMP llevará a cabo intervenciones en el edificio Factoría del Conocimiento, donde actualmente funcionan las instalaciones de CONQUITO. Estas intervenciones podrían implicar adecuaciones físicas y estructurales que imposibilitan la ejecución oportuna de la instalación del sistema de videovigilancia.

En este contexto, mantener la tarea en el PAC generaría un riesgo de ineficiencia en el uso de recursos, así como posibles afectaciones operativas derivadas de una instalación que podría verse interrumpida o comprometida por las obras a ejecutarse.

Por lo expuesto, y en aplicación de los principios de eficiencia, planificación y uso adecuado de los recursos públicos, es necesario reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Área Administrativa, por lo que se solicita su autorización para eliminar la tarea “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA CCTV PARA LA MATRIZ DE CONQUITO”, al no existir actualmente las condiciones técnicas y operativas que permitan su ejecución dentro del período planificado [...]”.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-0716-M, de fecha 16 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: “*Estimado Franklin, autorizado, gracias*”;

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-0718-M, de fecha 17 de abril de 2026, el Ing. Edgar Alfonso Granja Herrera - Responsable de Sistemas de la Corporación, solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, realizar una reforma al PAC argumentando lo siguiente:

“[...] Luego del análisis técnico y administrativo realizado por la Coordinación de Sistemas, se ha determinado que el objeto contractual corresponde a la adquisición de suscripciones de licenciamiento de software, cuya naturaleza se enmarca en la prestación de servicios, lo cual hace necesario actualizar la clasificación del objeto, el tipo de compra y el procedimiento de contratación, a fin de que el PAC refleje adecuadamente la realidad del proceso y se encuentre alineado con la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

[...].

En razón de lo expuesto, y con el fin de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y el adecuado funcionamiento de los aplicativos utilizados por la Corporación, solicito se proceda con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), conforme a lo detallado en el documento adjunto”.

Y anexa el informe Nro. IT-CS-2026-005-I de fecha 17 de abril de 2026.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-0718-M, de fecha 17 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: “*Estimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias*”;

Que, con fecha 17 de abril de 2026, el Área Administrativa emite el Informe Nro. DAF-AA-2026-017-I, sobre la base de los pedidos efectuados, concluyendo en dicho informe lo siguiente: “*La presente reforma en el Plan Anual de Contratación 2026, ha sido justificada técnica y económicamente, por cada unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de estas, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan las reformas propuestas.*”;

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2026

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																			
RUC ENTIDAD (70 0000 100)																			
PROPUESTA DE REFORMA																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPCA NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obra, servicio o sustrato(a)	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (moneda, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con procedimiento de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGÍMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proceso de inversión, gasto corriente)	Observación
2026	730601	929000014	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS EMPRENDEMIENTOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA DE FONQUITO	1	UNIDAD	8773,00				NO APLICA	NO	Concurso Público	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	MODIFICAR: DETALLE DEL PRODUCTO, COSTO UNITARIO.
2026	730235	832300212	SERVICIO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE RESUMENES PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	7450,00				NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
2026	840104	473130017	BIEN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EN SISTEMA CCTV PARA LA MATRIZ DE CONQUITO	1	UNIDAD	5600,00				NORMALIZADO	NO	Sistema Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	ELIMINAR
2026	730702	733100011	BIENES	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, APPLE Y AUTOCAD PARA CONQUITO	1	UNIDAD	85.989,00				NORMALIZADO	NO	Sistema Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	INCREMENTO DE MONTO Y CAMBIO DE PRECIO DE CONTRATACION
2025	730702	733100011	BIENES	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS FIREWALL, ANTIVIRUS Y SEGURIDAD PARA CONQUITO	1	UNIDAD	23.000,00				NORMALIZADO	NO	Sistema Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	INCLUSION
2025	730702	733100011	BIENES	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EMBROIDERIAS DE FIBRAS	1	UNIDAD	2.800,00				NORMALIZADO	NO	Sistema Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	INCLUSION

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
2.553.434,03	83.823,75	2.637.257,78

Artículo. 2.- Disponer al Área Administrativa que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2026

Referencias:

- CPEQ-2026-0733-M

Anexos:

- 02.1 Anexo 1. Cuadro_reforma_Comunicacion_abril_2026.xls
- 01.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-0707-M.pdf
- 02 SOLIC-REF-PAC-COMUNIC-CPEQ-2026-0708-M.pdf
- 01 SOLIC-REF-PAC-EMPREDIM-CPEQ-2026-0707-M.pdf
- 01.1 Cuadro_reforma_2026 VF.xls
- 04.1 Reforma PAC 25SEP2026-SISTEMAS.xlsx
- 03 SOLIC-REF-PAC-ADMIN-CPEQ-2026-0716-M.pdf
- 02.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-0708-M.pdf
- 03.1 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-0716-M.pdf
- 04 SOLIC-REF-PAC-SISTEMAS-CPEQ-2026-0718-M.pdf
- 05 CUADRO REFORMA.xls
- 06 VARIACION REFORMA 04.xlsx
- 04.2 Informe compra licencias-signed.pdf
- 04.3 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-0718-M.pdf
- 08 INFORME_REFORMA_PAC-004-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Economista
Alex Sebastian Panchi Carrasco
Coordinador de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Hector Fernando Calderón San Martín
Responsable de Comunicación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edgar Alfonso Granja Herrera
Responsable de Sistemas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverría
Técnico de Compra Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ana Segovia Caceres
Directora Legal (E)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Alex Sebastian Plazarte Herrera
Técnico Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-221896

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2026

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Alex Sebastian Plazarte Herrera	CPEQ	2026-04-21
Revisado por: Ana Segovia Caceres	CPEQ	2026-04-21
Revisado por: Franklin Marcelo Galvez Anrango	CPEQ	2026-04-21

